

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 26 DE JULIO DE 1979

Núm. 168

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de un FLUORIMETRO al Hospital Princesa Sofía, efectuado por PACISA (Productos y Aparatos Científicos e Industriales, S. A.) de Madrid, se hace público en virtud de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 11 de julio de 1979.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago.

3432 Núm. 1503—520 ptas.

**

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)

Conceptos tributarios: Rústica y Seguridad Social.

Ejercicios: 1976-77-78.

EDICTO

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Jesús Rodríguez Alvarez, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es titular don Andrés Herre-ro Martínez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que instruye contra el deudor (o, deudores) que después se indican, por los conceptos y ejercicios expresados, se han practicado las siguientes actuaciones:

“Diligencia de embargo de bienes inmuebles.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor (o, deudores) que a continuación se expresa/n y estimándose insuficientes los bienes embargados (o, desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor (o, a cada uno de los deudores) que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan.

Deudor: Don Manuel Pérez Benavides

Importe de la deuda tributaria:

A la Hacienda Pública.	2.664 Pts.
A la Mutualidad Nacional Agraria	14.212 ”
Costas	44 ”

Importe total deuda tributaria 16.920 ”

Las fincas rústicas que se embargan están ubicadas en el término municipal de Villaturiel.

Finca núm. 1.—Sita en el polígono 5, parcela 146, paraje “Las Viñonas y Pellitero”, que linda: al Norte, Mariano del Arbol Campano; Este, Manuel Montalvo Pérez y más; Sur, Manuel García Silva; Oeste, Camino Real de León, con una superficie de 1,46 áreas, cereal secano de tercera.

Finca núm. 2.—Sita en el polígono 5, parcela 184, paraje “Las Viñonas y Pellitero”, con una superficie de 5,35 áreas, cereal secano de tercera, que linda: al Norte, Amabilia Pérez Redondo; Este, Cipriano López Alcoba; Sur, Francisco Fernández Aller; Oeste Cm.n.º Real de León.

Finca núm. 3.—Sita en el polígono 5, parcela 294, paraje “Viñonas”, con una superficie de 10,05 áreas, cereal secano de tercera, que linda: al Norte, Eleuterio Rey Rey; Este, Solutor Benavides Blanco; Sur, Aureliano

Pérez Pérez; Oeste, Aquilino Rey Benavides.

Finca núm. 4.—Sita en el polígono 5, parcela 480, paraje “La Coqueta”, con una superficie de 4,73 áreas, cereal secano de tercera, que linda: al Norte, desconocido; Este, Marcelino Pérez Pérez; Sur, Gabriel Rodríguez García y otro; Oeste, Aquilino Pérez Benavides.

Finca núm. 5.—Sita en el polígono 8, parcela 48, paraje “Magotal”, con una superficie de 10,42 áreas, cereal secano de tercera, que linda: al Norte, Natividad Rodríguez García; Este, Rufino Rodríguez Morán; Sur, Ave-lino Redondo Martínez; Oeste, Miguel Ibán González y otro.

Finca núm. 6.—Sita en el polígono 8, parcela 161, paraje “Gatillo”, con una superficie de 5,60 áreas, cereal secano de tercera, que linda: al Norte, José Lorenzana Castro; Este, Aquilino Pérez Benavides; Sur, Carmen Benavides Benavides; Oeste, Rufino Roguez. Villanueva.

Finca núm. 7.—Sita en el polígono 8, parcela 261, paraje “Los Viñales”, con una superficie de 11,50 áreas, viña de tercera, que linda: al Norte, Benigno Ibán Pérez; Este, Elisa Montalvo Martínez; Sur, Cecilio Aller Torres y otro; Oeste, Andrés Ibán Gutiérrez.

Finca núm. 8.—Sita en el polígono 8, parcela 315, paraje “El Cementerio”, con una superficie de 10,33 áreas, cereal secano de tercera, que linda: al Norte, Aquilino Pérez Benavides; Este, Benjamín Fidalgo Cañas; Sur, Angel Díez Alcabil; Oeste, Florencio González Rodríguez.

Finca núm. 9.—Sita en el polígono 8, parcela 202, paraje “Sardonal”, con una superficie de 8,90 áreas, cereal secano de cuarta, que linda: al Norte, Carmen Benavides Benavides; Este, Luzdivino Fernández Fernández; Sur, Domina Pérez Blanco; Oeste, Emeterio Benavides Presa.

Finca núm. 10.—Sita en el polígono 9, parcela 204, paraje “Sardonal”, con una superficie de 14,85 áreas, viña

de tercera, que linda: al Norte, Germán Benavides Benavides; Este, herederos Miguel Eguiagaray; Sur, Aquilino Pérez Benavides; Oeste, Rosa López Espinosa.

Finca núm. 11.—Sita en el polígono 9, parcela 541, paraje "Sardonal", que linda: al Norte, reguera; Este, Faustino Alonso Castro; Sur, Aquilino Pérez Benavides; Oeste, el mismo.

Finca núm. 12.—Sita en el polígono 10, parcela 8, paraje "Cmn.º La Carrera", con una superficie de 3,51 áreas, cereal seco de cuarta, que linda: al Norte, reguera; Este, Aurelia Pérez Pérez; Sur, Matías Espinosa Aller; Oeste, José, Francisco, Roberto y M.ª Carmen Fdez. Mi-guéllez.

Finca núm. 13.—Sita en el polígono 10, parcela 241, paraje "Camino León", con una superficie de 8,94 áreas, cereal seco de quinta, que linda: al Norte, reguera; Este, Justo Pérez Mtnez. y otros; Sur, Gregorio Marne Castro; Oeste, el mismo y otro.

Finca núm. 14.—Sita en el polígono 14, parcela 14, paraje "Portillo", con una superficie de 0,70 áreas, cereal seco de cuarta, que linda: al Norte, Cmn.º del cementerio; Este, Luis Rodríguez García; Sur, Julia López Espinosa; Oeste, Argimira Marne Castro.

Finca núm. 15.—Sita en el polígono 14, parcela 120, paraje "La Juncarrona", con una superficie de 3,07 áreas, cereal seco de cuarta, con linderos desconocidos.

Finca núm. 16.—Sita en el polígono 14, parcela 168, paraje "La Juncarrona", con una superficie de 8,57 áreas, cereal seco de cuarta, que linda: al Norte, Santiago Blanco Pérez y otro; Este, Luzdivina Fernández Fernández y otro; Sur, Florencio Cañas González y otro; Oeste, Adolfo Pérez Alvarez y más.

Finca núm. 17.—Sita en el polígono 14, parcela 286, paraje "Campana", con una superficie de 2,15 áreas, erial de tercera, que linda: al Norte, Aquilino Pérez Benavides; Este, Eusebio Martínez Llamazares; Sur, Toribio Aller Alonso; Oeste, el mismo.

Finca núm. 18.—Sita en el polígono 14, parcela 472, paraje "Fuentes El Sil", con una superficie de 5,69 áreas, cereal seco de cuarta, que linda: al Norte, Adolfo García Castro; Este, Conrada Glez. Blanco; Sur, reguera; Oeste, Jacinto López Rguez. y reguera.

Finca núm. 19.—Sita en el polígono 31, parcela 99, paraje "Cmn.º Silvarica", con una superficie de 3,55 áreas, cereal seco de tercera, que linda: al Norte, Senén Alonso González; Este, Germán Benavides Benavides; Sur, Aquilino Pérez Benavides; Oeste, el mismo.

Finca núm. 20.—Sita en el polígono 31, parcela 115, paraje "Entre Ca-

rrertera y Cmn.º Silvarica", con una superficie de 8,48 áreas, cereal seco de tercera, que linda: al Norte, Aquilino Pérez Benavides; Este, el mismo; Sur, Santos Campano Blanco; Oeste, Inocencia Benavides Alonso.

Finca núm. 21.—Sita en el polígono 31, parcela 197, paraje "Los de la Uría de Marialba", con una superficie de 10,34 áreas, cereal seco de tercera, que linda: al Norte, Félix López Pérez; Este, Juan Alvarez Blanco; Sur, Manuel Pérez Benavides; Oeste, Aureliano Pérez Pérez.

Finca núm. 22.—Sita en el polígono 31, parcela 198, paraje "Los de la Uría de Marialba", con una superficie de 10,34 áreas, cereal seco de tercera, que linda: al Norte, Manuel Pérez Benavides; Este, Juan Alvarez Blanco; Sur, Angel Aller García y otro; Oeste, Celsa Torres Pérez.

Finca núm. 23.—Sita en el polígono 31, parcela 309, paraje "Lagurrazal", con una superficie de 7 áreas, cereal seco de tercera, que linda: al Norte, Casiano Aller Fernández; Este, Florencio Cañas González; Sur, Lucila Marco Alonso; Oeste, Juan Alvarez Blanco.

Finca núm. 24.—Sita en el polígono 31, parcela 532, paraje "Viñonas de Marialba", con una superficie de 7,88 áreas, cereal seco de tercera, que linda: al Norte, Wenceslao Alvarez Robles y otro; Este, Eneri Rodríguez Manga; Sur, Antonino Rodríguez Pérez; Oeste, Jesús García García.

Finca núm. 25.—Sita en el polígono 31, parcela 551, paraje "Viñonas de Marialba" con una superficie de 23,58 áreas, cereal seco de tercera, que linda: al Norte, Victorino García Ibán; Este, Emilio Pérez Pérez y otro; Sur, Eusebio Benavides Benavides; Oeste, desconocido.

Finca núm. 26.—Sita en el polígono 32, parcela 94, paraje "Indiega", con una superficie de 4,50 áreas, cereal seco de tercera, que linda: al Norte, Eloísa Ibán Pérez; Este, Leoncia Ibán Pérez; Sur, Inocencia Cañas Fernández; Oeste, Cmn.º de las Cadenas.

Finca núm. 27.—Sita en el polígono 32, parcela 259, paraje "Las Cadenas", con una superficie de 6,20 áreas, cereal seco de tercera, que linda: al Norte, senda; Este, Julián Morán González; Sur, senda; Oeste, Manuel Ibán González.

Finca núm. 28.—Sita en el polígono 32, parcela 301, paraje "Las Cadenas", con una superficie de 3,51 áreas, cereal seco de cuarta, que linda: al Norte, Solutor Benavides Blanco; Este, Fidela Lorenzana Castro; Sur, Carmen Benavides Benavides; Oeste, Lucas Alonso Ibán.

Finca núm. 29.—Sita en el polígono 32, parcela 476, paraje "Manzanar", con una superficie de 3,77 áreas, ce-

real seco de tercera, que linda: al Norte, Laurentino Mangas Pérez y otro; Este, senda; Sur, senda; Oeste, Justo Pérez Martínez.

Finca núm. 30.—Sita en el polígono 32, parcela 613, paraje "Carreaba Laguna", con una superficie de 6,65 áreas, cereal seco de cuarta, que linda: al Norte, senda; Este, Aurelia Pérez García; Sur, senda; Oeste, Aquilino Pérez Benavides.

Finca núm. 31.—Sita en el polígono 32, parcela 678, paraje "Carreaba Laguna", con una superficie de 11,50 áreas, erial de tercera, que linda: al Norte, Dominó Salas Salas; Este, desconocido; Sur, Erundino Redondo Pérez; Oeste, Senén Alonso González.

Finca núm. 32.—Sita en el polígono 32, parcela 729, paraje "Las Rondas", con una superficie de 5,38 áreas, cereal seco de tercera, que linda: al Norte, Cmn.º de las Cadenas; Este, Cecilio Pérez Pérez; Sur, Fernando Ibán González; Oeste, Ene-ri Rodríguez Manga.

Finca núm. 33.—Sita en el polígono 32, parcela 752, paraje "Las Rondas", con una superficie de 6,15 áreas, cereal seco de tercera, que linda: al Norte, Trinidad Pertejo Rey; Este, Josefa García Castro; Sur, Victorino García Ibán; Oeste, Pedro Cañas Cañas.

Finca núm. 34.—Sita en el polígono 32, parcela 853, paraje "Las Rondas", con una superficie de 4,60 áreas, cereal seco de tercera, que linda: al Norte, Emilio Pérez Pérez; Este, Eneri Rodríguez Manga; Sur, Paulino Pérez Pérez y más; Oeste, Lorenzo Robles González.

Finca núm. 35.—Sita en el polígono 32, parcela 1.369, paraje "Redondas", con una superficie de 4,57 áreas, prado seco de cuarta, que linda: Norte, Aurelia Pérez Pérez y otro; Este, Salvador Casado Villanueva; Sur, Maudes Mangas Pérez; Oeste, Eulogia García Laguna.

Finca núm. 36.—Sita en el polígono 33, parcela 145, paraje "Viña Lar-ga", con una superficie de 3,82 áreas, cereal seco de cuarta, que linda: al Norte, Mariano Aller González; Este, M.ª Mar. M.ª Carmen Ibán Crespo y más; Sur, Jesusa Ibán Alonso; Oeste, Miguel Pérez Martínez.

Finca núm. 37.—Sita en el polígono 53, parcela 493, paraje "Cementario Viejo", con una superficie de 5,76 áreas, cereal seco de cuarta, que linda: al Norte, Adolfo Pérez Alvarez; Este, Eleuterio Benavides Presa; Sur, Alfredo Alonso Fdez.; Oeste, camino.

Finca núm. 38.—Sita en el polígono 53, parcela 842, paraje "Las Cabañas", con una superficie de 11,09 áreas, viña de tercera, que linda: al Norte, Manuela Cañas Cañas; Este, Victoria Ibán Pérez; Sur, Adelina Rodríguez García; Oeste, Miguel García Tejedor.

Finca núm. 39.—Sita en el polígono 60, parcela 165, paraje "Las Cruces", con una superficie de 24,39 áreas, cereal secano de segunda, que linda: al Norte, Aquilino Pérez Benavides; Este, Cecilio Aller Torres; Sur, desconocido; Oeste, Adolfo Pérez Alvarez.

Finca núm. 40.—Sita en el polígono 60, parcela 168, paraje "Las Cruces", con una superficie de 15,15 áreas, cereal secano de segunda, que linda: al Norte, Aquilino Pérez Benavides; Este, Felicitas Alonso Pérez; Sur, Aquilino Pérez Blanco; Oeste, Eusebio Benavides Benavides y más.

Finca núm. 41.—Sita en el polígono 60, parcela 459, paraje "El Cerrao", con una superficie de 15,43 áreas, cereal secano de cuarta, que linda: al Norte, Aquilino Pérez Benavides; Este, Crislino Grrez. Benavides; Sur, Marcelina Pérez Blanco; Oeste, Wenceslao Alvarez Robles y más.

Finca núm. 42.—Sita en el polígono 60, parcela 583, paraje "Los Villares", son una superficie de 7,55 áreas, cereal secano de cuarta, que linda: al Norte, Jesús Benavides Miguelé; Este, Felisa Torres Nogales; Sur, Olegario Pérez Pérez y otro; Oeste, Marcelina Pérez Blanco.

Finca núm. 43.—Sita en el polígono 60, parcela 653, paraje "Los Villares", con una superficie de 8,60 áreas, cereal secano de cuarta, que linda: al Norte, Marcelino Pérez Blanco; Este, Olegario Pérez Pérez; Sur, Gaspar García Alonso y otro; Oeste, Benito Blanco Francisco y otro.

Finca núm. 44.—Sita en el polígono 61, parcela 321, paraje "Tras el Cabañón", con una superficie de 6,78 áreas, cereal secano de tercera, que linda: al Norte, Emilio Pérez Pérez y otro; Este, comunal; Sur, Remigio López Rodríguez; Oeste, camino Alija a Valdesogo.

Finca núm. 45.—Sita en el polígono 61, parcela 813, paraje "C. V. de Abajo", con una superficie de 21,76 áreas, cereal secano de tercera, que linda: al Norte, Elías Escapa Villanueva y más; Este, Bernardino Torres Alvarez; Sur, Demetrio Pérez Pérez; Oeste, Manuel Pérez Benavides.

Finca núm. 46.—Sita en el polígono 61, parcela 840, paraje "Las Eras", con una superficie de 4,62 áreas, erial tercera, que linda: al Norte, Cecilio Pérez Pérez; Este, Elías Escapa Villanueva; Sur, Wenceslao Alvarez Robles; Oeste, Maudes Manga Pérez y otro.

Finca núm. 47.—Sita en el polígono 61, parcela 865, paraje "Las Eras", con una superficie de 1,84 áreas, erial de primera, que linda: al Norte, Feliciano García García; Este, Aquilino Pérez Benavides; Sur, Vicente Francisco Martínez; Oeste, camino Real de León.

Finca núm. 48.—Sita en el polígono 61, parcela 873, paraje "Las Eras", con una superficie de 6,02 áreas, erial de primera, que linda: al Norte, Félix López Pérez; Este, Antolín Martínez Martínez; Sur, Aquilino Pérez Benavides; Oeste, Domina Fernández Blanco.

Finca núm. 49.—Sita en el polígono 61, parcela 873, paraje "Eras", con una superficie de 19,70 áreas, cereal regadío de cuarta, que tiene los mismos linderos que la anterior.

Finca núm. 50.—Sita en el polígono 61, parcela 873, paraje "Eras", con una superficie de 0,48 cas., noria, con los mismos linderos que la anterior.

Finca núm. 51.—Sita en el polígono 71, parcela 333, paraje "Cuadros Prados", con una superficie de 2,56 áreas, cereal regadío de segunda, que linda: al Norte, reguera; Este, reguera; Sur, reguera; Oeste, Práxedes Benavides García.

Finca núm. 52.—Sita en el polígono 71, parcela 425, paraje "La Vega", con una superficie de 2,04 áreas, cereal regadío de cuarta, que linda: al Norte, Julián García Domínguez; Este, reguera; Sur, Wenceslao Alvarez Robles; Oeste, reguera.

Finca núm. 53.—Sita en el polígono 71, parcela 468, paraje "La Vega", que linda: al Norte, Verónica Ibán Pérez; Este, senda; Sur, Emeterio Lorenzana Lorenzana; Oeste, reguera.

Finca núm. 54.—Sita en el polígono 72, parcela 173, paraje "Las Lue-nagas", con una superficie de 2,58 áreas, árboles ribera segunda, que linda: al Norte, Cristino Grrez. Alvarez; Este, Junta Vecinal; Sur, Quintina Ibán Ibán; Oeste, camino.

Finca núm. 55.—Sita en el polígono 72, parcela 299, paraje "Ralejos", con una superficie de 4,00 áreas, viña de tercera, que linda: al Norte, Domina Pérez Blanco; Este, Gregorio Pérez Fernández y otro; Sur, Isidoro Martínez Muñiz; Oeste, Laurentino Manga Pérez.

Finca núm. 56.—Sita en el polígono 73, parcela 181, paraje "Portugal", con una superficie de 2,50 áreas, árboles ribera, que linda: al Norte, Emilio Pérez Pérez; Este, barranco; Sur, Alfredo Alonso García; Oeste, Eneri y Remisa Rodríguez Manga.

Finca núm. 57.—Sita en el polígono 73, parcela 270, paraje "Portugal", con una superficie de 3,72 áreas, cereal secano de primera, que linda: al Norte, río Bernesga; Este, Isidoro Mateos Alonso y más; Sur, Miguel García Pérez; Oeste, río Bernesga.

Finca núm. 58.—Sita en el polígono 73, parcela 286, paraje "Portugal", con una superficie de 5,10 áreas, árboles ribera de segunda, que linda: al Norte, Cándido Fanjul Robles; Este, Aquilino Pérez Blanco; Sur, desconocido; Oeste, río Bernesga.

Finca núm. 59.—Sita en el polígono 73, parcela 293, paraje "Portugal",

con una superficie de 1,84, árboles ribera de segunda, que linda: al Norte, Miguel García Tejedor; Este, Aquilino Pérez Blanco; Sur, Marcelino Pérez Pérez; Oeste, río Bernesga.

Finca núm. 60.—Sita en el polígono 74, parcela 156, paraje "El Gato", con una superficie de 3,06 áreas, cereal secano de tercera, que linda: al Norte, Antonio Rguez. Mtnez.; Este, Miguel García Tejedor; Sur, Severiano García Alvarez; Oeste, Vicente Francisco Martínez.

Finca núm. 61.—Sita en el polígono 74, parcela 324, paraje "La Quebrantada", con una superficie de 6,90 áreas, cereal secano de cuarta, que linda: al Norte, Manuel Pérez Llamazares; Este, Vinicio Pérez Alvarez y más; Sur, Aurora Francisco García; Oeste, Maximino Ferrero Alonso.

Finca núm. 62.—Sita en el polígono 75, parcela 1.007, paraje "Las Alijas", con una superficie de 6,08 áreas, cereal secano de tercera, que linda: al Norte, Jesús Pérez Rodríguez; Este, desconocido; Sur, Olegario Pérez Pérez; Oeste, Luzgerico Manga Lorenzana.

Finca núm. 63.—Sita en el polígono 88, parcela 101, paraje "Quíñones Pastos", con una superficie de 5,04 áreas, cereal regadío de cuarta, que linda: al Norte, María Angela González Rodríguez; Este, Cmn.º Villarroaño; Sur, Bonifacio Cristiano Vega; Oeste, Junta Vecinal.

Finca núm. 64.—Sita en polígono 89, parcela 202, paraje "El Rosado", con una superficie de 3,60 áreas, cereal secano de tercera, que linda: al Norte, Ezequiel Mtnez. Blanco; Este, camino; Sur, Remigio López Rodríguez; Oeste, Enrique Alvarez Blanco.

Finca núm. 65.—Sita en el polígono 90, parcela 547, paraje "Negrillos", con una superficie de 16,43 áreas, viña de segunda, que linda: al Norte, Luis Lorenzana Lorenzana y otra; Este, Emilio Mtnez. Benavides y otros; Sur, Rafael Rodríguez Fernández; Oeste, Aquilino Pérez Blanco.

Finca núm. 66.—Sita en el polígono 91, parcela 1.054, paraje "Viñales", con una superficie de 9,36 áreas, cereal secano de tercera, que linda: al Norte, Salvador Moro Martínez; Este, Emilio Francisco Sacristán; Sur, Castor Cristiano Castro; Oeste, Benito Rodríguez Martínez.

Finca núm. 67.—Sita en el polígono 92, parcela 13, paraje "Cuadros S. Luis y Viñones", con una superficie de 9,35 áreas, cereal secano de cuarta, que linda: al Norte, Bernardo Pérez Blanco; Este, Jesús Benavides Rodríguez; Sur, Amencio Redondo Rodríguez; Oeste, Benigno Mangas Casado.

Finca núm. 68.—Sita en el polígono 93, parcela 582, paraje "Prados Viejos", con una superficie de 3,84 áreas, prado regadío de segunda, que

linda: al Norte, Paulino Martínez Martínez; Este, Argimiro Pérez Rey; Sur, Emeterio Benavides Presa; Oeste, Hros. Severino de Francisco y otro.

Finca núm. 69.—Sita en el polígono 93, parcela 1.120, paraje "Rudal", con una superficie de 5,68 áreas, prado regadío de tercera, que linda: al Norte, Miguel Sánchez González; Este, senda; Sur, Lucio Presa Vega; Oeste, reguero.

Finca núm. 70.—Sita en el polígono 98, parcela 194, paraje "Las Las-tras", con una superficie de 10,10 áreas, cereal seco de tercera, que linda: al Norte, Emilio Francisco Sacristán; Este, Bonifacio Benavides Francisco; Sur, Eloy Blanco García; Oeste, reguera.

Finca núm. 71.—Sita en el polígono 98, parcela 203, paraje "Las Las-tras", con una superficie de 10,92 áreas, cereal seco de tercera, que linda: al Norte, Felipe López Rodríguez; Este, Faustino González Fernández; Sur, Hros. Matías Rodríguez Ramos; Oeste, reguera.

Finca núm. 72.—Sita en el polígono 98, parcela 214, paraje "Las Las-tras", con una superficie de 8,60 áreas, cereal seco de tercera, que linda: al Norte, Faustino González Fernández; Este, Francisco Blanco Blanco; Sur, Emilio Francisco Sacristán; Oeste, Cmn.º Villamañán a Mancilleros.

Finca núm. 73.—Sita en el polígono 99, parcela 309, paraje Cardeñales, con una superficie de 8,12 áreas, cereal seco de tercera, que linda: al Norte, Jesús Rodríguez Fernández; Este, Solutor Benavides Blanco; Sur, camino Villarroaño a Roderos; Oeste, Marcelo Blanco Jiménez.

Finca núm. 74.—Sita en el polígono 102, parcela 205, paraje "Recorta" con una superficie de 9 áreas, cereal seco de tercera, que linda: al Norte, Miguel Sánchez González; Este, Antolín Redondo Ibán; Sur, camino del Molino; Oeste, Solutor Benavides Blanco.

Finca núm. 75.—Sita en el polígono 102, parcela 45, paraje "M. S. Pelayo", con una superficie de 2,99 áreas, cereal seco de tercera, que linda: Norte, Amalio Redondo Blanco; Este, José Blanco Rodríguez; Sur, reguera; Oeste, Eleuterio Cristiano Castro.

Finca núm. 76.—Sita en el polígono 107, parcela 175, paraje "Cmn.º Calamares", con una superficie de 7,26 áreas, cereal seco de tercera, Norte, Cmn.º Villarroaño a Roderos; Este, Hros. Matías Rguez. Ramos; Sur, Elvira Blanco Rodríguez; Oeste, Solutor Benavides Blanco.

Finca núm. 77.—Sita en el polígono 110, parcela 148, paraje "Centenales", de 3,96 áreas, cereal regadío cuarta, Norte, Miguel Alonso Llorente; Este, camino; Sur, Solutor Benavides Blanco; Oeste, El mismo.

Providencia.—En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del ar-

tículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la anterior diligencia de embargo a los deudores (y, en su caso, a los cónyuges), y a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden, en el plazo de quince días, designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo a favor del Estado y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para autorización de subasta conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Asimismo requiérase a los deudores para que en el plazo —quince días— que determina el art. 132 del repetido Texto Legal, aporten a este expediente, los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento, en caso de que así no lo hagan, de suplirlos a su costa."

Ambas diligencia y providencia están firmadas por el Sr. Recaudador el día 16 de junio de 1979.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de lo acordado en la providencia transcrita —teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 113 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción— para general conocimiento y notificación de los deudores, cónyuges de los mismos, representantes legales, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, o personas bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se encuentren los bienes embargados o los posea por cualquier otro título; advirtiéndolo siguiente:

1.º—Que contra el acto, notificación y requerimiento practicados por medio del presente Edicto, de no estar conforme con ellos, el recurso que se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

2.º—Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

En León, a 21 de junio de 1979.—El Recaudador, Jesús Rodríguez Alvarez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 3100

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado ZONA DE ASTORGA

Plaza Ganado, 5

EDICTO

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Recaudador de Tributos en la expresada Zona.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan por los conceptos, ejercicio e importe que se expresan, ha sido dictada por el señor Presidente de la Excm. Diputación la siguiente providencia:

"En uso de la facultad que me confieren los arts. 95 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del veinte por ciento el importe de las deudas incluidas en la anterior relación (o certificaciones de descubierto) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento de aplicación a las Haciendas Locales en virtud del artículo 742 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955."

Y no siendo posible, como se justifica documentalmentemente en los respectivos expedientes, notificar, conforme se determina en el artículo 102 del citado Reglamento la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como ignorar quienes pueden ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.7 del repetido texto legal, se hace por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido art. 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la Providencia dictada por el Sr. Presidente de la Exce-

lentísima Diputación de no estar de conforme con la misma y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Excm. Diputación.

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Excelentísima Diputación de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Relación de los sujetos pasivos a a que se refiere el presente edicto.

VALORES EN RECIBO

Sujeto pasivo	Importe principal
Municipio: Astorga. Ejercicio: 1978. Concepto: Estancias de enfermos.	
Pedro Morilla Castillo	18.000
Municipio: Hospital de Orbigo. Ejercicio: 1978. Concepto: Estancias de enfermos.	
Inocencio Barrallo Casado	19.650
Municipio: Villarejo de Orbigo. Ejercicio: 1978, Concepto: Permiso obras	
Marcos Cantón Mayo	590
Municipio: Villares de Orbigo. Ejercicio: 1977. Concepto: Permiso obras.	
José Antonio Fernández	528
Astorga, 15 de junio de 1979.—El Recaudador, Juan-Bautista Llamas Llamas.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.	2892

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado ZONA DE PONFERRADA 1.ª

La Calzada, núm. 6

EDICTO

Don Elio Domínguez Casares, Recaudador Ejecutivo de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada 1.ª, de la que es titular don Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en los distintos expedientes individuales, ejecutivos de apremio, administrativo que se siguen en esta Recaudación contra los deudores a la Hacienda Pública que luego se dirán, por los conceptos y ejercicios que también se expresan, con esta fecha fue dictada la siguiente:

“Providencia.—Para cumplir lo ordenado en el artículo 114-5 del Reglamento General de Recaudación y en las Reglas 55-2 y 62-6 de su Instrucción, notifíquese la diligencia anterior a los deudores que comprende este expediente, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 99-7 del citado Reglamento, y dese cuen-

Concepto: *Licencia Fiscal*

Ejercicio: 1978

Sujetos pasivos	Vehículo embargado	Municipio
Jesús Amigo Valcarce	LE-4.040-B	Cacabelos
Manuel-A. Jiménez Jiménez	LE-33.628	Idem
Ramiro Pomar García	LE-6.264-B	Fabero

Lo que se notifica a los deudores relacionados, requiriéndoles para que, inmediatamente hagan entrega de los vehículos, con sus llaves de contacto y documentación en esta Recaudación de Tributos del Estado, bajo apercibimiento que de no entregarlos, se ordenará su captura, depósito y precinto en el lugar en que sean hallados.

Asimismo se les requiere para que en término de ocho días, nombren depositario y perito tasador, advirtiéndoles que, de no nombrarlos, será nombrado depositario por la Alcaldía y en su defecto se tendrá por definitivamente nombrado el que lo ha sido provisionalmente y la tasación se llevará a efecto únicamente por el perito que nombre el ejecutor del procedimiento.

Se advierte también a los deudores que de no estar conformes con el embargo practicado, podrán recurrir en el plazo de 8 días hábiles ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, bien entendido que, la interposición de cualquier recurso, no suspenderá el procedimiento de apremio, a no ser que, se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos por el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Asimismo se advierte a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, de tenerlos por notifica-

ta a las Autoridades encargadas de los Registros y vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, para que tomen nota del embargo practicado y ordenen la captura, depósito y precinto de los vehículos reseñados y acto seguido sea puesto el mismo a disposición de esta Recaudación.

La diligencia que se ordena notificar en la anterior providencia, es la siguiente:

“Diligencia.—Notificado el deudor a que este expediente se refiere, sus débitos a la Hacienda Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo de bienes dictada en este expediente y de lo previsto en el artículo 114-5 de dicho Reglamento y Regla 62-6 de su Instrucción, declaro embargado los vehículos propiedad de los referidos sujetos pasivos cuyas matrículas a continuación se designan.

Los vehículos y deudores a que se refieren las anteriores actuaciones, son los siguientes:

dos con plena virtualidad legal a todos los efectos mediante el presente anuncio.

Ponferrada, 13 de julio de 1979.—El Recaudador - Ejecutivo, Elio Domínguez Casares.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 3527

Delegación de Hacienda

LEON

Anuncio de concurso para provisión de seis vacantes de Habilitados de Clases Pasivas en esta provincia.

Conforme se ordenó por la Dirección General del Tesoro, en su Instrucción de 17 de mayo de 1979, que revisa las plantillas de Habilitados de Clases Pasivas, y dentro del plazo señalado en la misma, se convoca concurso para la provisión de seis plazas vacantes en la correspondiente a la circunscripción de la Oficina Pagadora de Haberes Pasivos de esta Delegación de Hacienda.

El plazo para la presentación de instancias será el de treinta días hábiles a contar desde el siguiente día al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda y en el de la provincia.

Las instancias se dirigirán al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, y, aparte de la documentación que

pruebe los méritos alegados por el interesado, deberán unirse a la misma, en el acto de su presentación, o en el mismo plazo concedido para ella, los documentos, referidos al interesado, siguientes, o los que puedan legalmente suplirlos:

1. Dos fotografías, tamaño carnet.
2. Certificación de la partida de nacimiento.
3. Certificación de antecedentes penales.
4. Certificación de inscripción en el Colegio de Habilitados de Clases Pasivas de Madrid.
5. Certificación de haber superado las pruebas de aptitud.
6. Certificación facultativa de no padecer defecto físico ni enfermedad que imposibilite para el ejercicio de la profesión de Habilitado de Clases Pasivas.
7. Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de, para el ejercicio de la profesión de Habilitado de Clases Pasivas, las causas de incapacidad previstas en el artículo 14 del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ni en la incompatibilidad que determina el artículo 15 del mismo Decreto, sobre si le afecta o no, y en qué grado, la incompatibilidad relativa prevista en el artículo 16, también del Decreto citado.

La tramitación del concurso y la provisión de las vacantes en cuanto no se ha determinado expresamente en los párrafos que anteceden, se ajustarán en todo a lo previsto al efecto en los artículos 10 al 16, ambos inclusive, primer párrafo del artículo 22, y artículo 53 del Decreto de 12 de diciembre de 1958.

León, 19 de julio de 1979.—El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez.
3545

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 24.067 — R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villafranca del Bierzo (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender la demanda de suministro eléctrico en la zona de Villafranca del Bierzo, mejorando la seguridad del servicio.

d) Características principales: Una subestación de transformación, tipo intemperie, con parques de 33 y 15 kV., en los que se dispondrá en el primero de ellos, de dos entradas de línea Villamartín y Exminesa, y posición para el transformador de potencia con pórtico metálico de nueve metros de altura, en los que se instalarán dos seccionadores tripolares de 52 kV/600 A., con puesta a tierra, transformador de tensión en barras y transformador trifásico de 15 MVA., tensiones 33/15 kV., protegido con interruptor automático de 52 kV/800 A/750 MVA., tres transformadores de intensidad 52 kV/100-200/5-5 A., seccionador tripolar de 52 kV/600 A. y tres autoválvulas de 33 kV/10 KV., y en el segundo con pórticos metálicos de 6.850 metros de altura con siete posiciones de líneas, correspondientes a llegada del transformador 33/15 kV., líneas I, II, III y IV reserva para acoplamiento a otro parque de 15 kV. y transformador de servicios auxiliares, dotadas todas ellas con seccionadores en barras de 24 kV/800 A., transformadores de intensidad monofásicos de 24 kV/100-200/300-600/5-5 A., interruptores automáticos de pequeño volumen de aceite de 24 kV/800 A/450 MVA., completándose la instalación con tres autoválvulas para 15 kV., dos transformadores de tensión 17,5 kV/1.100 VA., tres fusibles de 15 kV/100 A/6 A/10 KVA. y transformador para servicios auxiliares de 25 kVA., tensiones 15 kV/220-127 V., para accionamiento de interruptores, resistencias de caldeo, armarios, rectificador de corriente y otros servicios.

Se dispondrá igualmente de una red de tierra, con cable de cobre de 100 mm.² y de elementos de mando, protección y medida, ubicado en un edificio existente junto a esta instalación.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 18.875.479 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía sita en calle Santa Ana, núm. 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 9 de julio de 1979.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

3530

Núm. 1502.—1.880 pts.

Inspección Provincial de Trabajo

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado acta de obstrucción n.º 171/79 a la Empresa Auxef, con domicilio en Torre del Bierzo.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y nueve.—
P. (ilegible). 3536

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

La Comisión de Aguas y Alcantarillado de Castrovega de Valmadrigal (León), solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce «Reguero de la Vega», afluente del río Cea, en término municipal de Valverde Enrique (León).

NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Primer vertido:

Dos fosas sépticas prefabricadas tipo OMS de planta circular de 2,30 m. de diámetro interior y 4,24 m. de profundidad.

Como obra accesoria se proyecta un pozo partidador de 0,80 m. de diámetro y 0,95 m. de profundidad.

Segundo vertido:

Fosa séptica prefabricada tipo OMS de planta circular de 1,00 m. de diámetro interior y 4,13 m. de profundidad.

Ambas fosas verterán las aguas tratadas al cauce «Reguero de la Vega», afluente del Río Cea, en término municipal de Valverde Enrique (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valla-

dolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 30 de mayo de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

2664

Núm. 1504.—1.100 ptas.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA (JUZGADO DE INSTRUCCION) CISTIerna

Don Luis Nieto Barrio, Presidente de la Junta Electoral de Cistierna y su partido.

Hago saber: Que por esta Junta de Zona en sesión celebrada el día dos del mes actual, se llevó a cabo el escrutinio y proclamación de candidatos a Alcaldes Pedáneos, de Entidades Menores de las Elecciones Municipales Parciales, celebradas el pasado día 26 de junio pasado, obteniéndose el siguiente resultado:

MUNICIPIO DE ACEVEDO.—Entidad Menor de LIEGOS: D. ADOLFO VALBUENA GUERRA, 28 votos. Independiente.

MUNICIPIO DE BOCA DE HUERGANO.—Entidades Menores de BESANDE: D. VICTOR PRIETO VEGA, votos, 40 U.C.D.—Entidad Menor de BOCA DE HUERGANO: D. FRANCISCO DEL HOYO DEL HOYO, votos, 6, U.C.D.—Entidad Menor de LOS ESPEJOS DE LA REINA: DON ANDRES DEL COJO DEL RIO, votos, 6. U.C.D.—Entidad Menor de LLANAVES DE LA REINA: D. EDUARDO DOMINGUEZ CANAL, votos 5, C. Independiente.—Entidad Menor de PORTILLA DE LA REINA: D. AMADOR COMPADRE SERRANO, votos, 8. C. Independiente.—Entidad Menor de SIERO DE LA REINA: D. JOSE LUIS DE LA FUENTE VEGA, votos 3.—U.C.E. Entidad Menor de VALVERDE DE LA SIERRA: D. EUTIMIO VILLALBA MARTINEZ, U.C.D.—Entidad Menor de VILLAFREA DE LA REINA: D. VICTORIANO MARINA MANCIBO.

MUNICIPIO DE BURON.—Entidad Menor de CASASUERTES: D. VENANCIO MUÑIZ RODRIGUEZ, votos 6. U.C.D.—Entidad Menor de CUEBABRES: D. LICINIO RIAÑO MARCOS, votos 6. U.C.D.

MUNICIPIO DE CISTIerna.—Entidad Menor de OCEJO DE LA PEÑA: D. HONORINO PRIETO RODRIGUEZ, votos 15.—U.C.D.—Entidad Menor de MODINO: D. TEOFILO GARCIA GARCIA, votos 32.—U.C.D.—Entidad Menor de SANTIBANES DE RUEDA: D. MARTINIANO ALONSO RODRIGUEZ, votos 28. U.C.D.—Entidad Menor de VALMARTINO: D. TEOFILO GARCIA RODRIGUEZ, votos 42. P.S.O.E.

MUNICIPIO DE CREMENES.—Entidad Menor de ALEJE: D. MARIANO RODRIGUEZ FERNANDEZ, votos 18.—U.C.D.—Entidad Menor de CORNIERO: D. ILDEFONSO DEL FERRERO LIEBAN, votos 10. U.C.D. Entidad Menor de VALDORE: DON CASIMIRO RECIO SOLIS, votos 3. U.C.D.—Entidad Menor de VERDIAGO: D. LAUDINO DIEZ VALBUENA, votos, 3.—U.C.D.

MUNICIPIO DE LA ERCINA.—Entidad Menor de LA ACISA DE LAS ARRIMADAS: D. GERMAN-MARIANO VALLADARES SANCHEZ, votos 14; C. E. Independiente.—Entidad Menor de BARRILLOS DE LAS ARRIMADAS: D. AGUSTIN CORRAL RODRIGUEZ, votos 9.—C. E. Independiente.—EL CORRAL DE LAS ARRIMADAS: DON LAURENTINO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, votos 4. C. E. Independiente.—Entidad Menor de FRESNEDO DE VALDELLORMA: D. BELARMINO FERNANDEZ GONZALEZ, votos 8. C. E. Independiente.—Entidad Menor de LAIZ DE LAS ARRIMADAS: D. DIEGO DIEZ DEL VALLE, votos 3.—C. E. Independiente.—Entidad Menor de OCEJA DE VALDELLORMA: D. ANASTASIO DEL RIO DIEZ, votos 26. C. E. Independiente.—Entidad Menor de PALACIO DE VALDELLORMA: D. AMADOR ALONSO GONZALEZ, votos 10.—C. E. Independiente.—Entidad Menor de SAN PEDRO DE FONCOLLADA: DON NICANOR HIGELMO YUGUEROS, votos 10. C. E. Independiente. Entidad Menor de SANTA COLOMBA DE LAS ARRIMADAS: D. AUDIMIO ALONSO LEON, votos 6.—C. E. Independiente.—Entidad Local Menor de LA SERNA: D. RICARDO GARCIA GONZALEZ, votos 5.—C. E. Independiente.—Entidad Menor de SOBREPENA: FLORIMIDO VALLADARES GONZALEZ, votos 4. C. E. Independiente.—Entidad Menor de VALPORQUERO DE RUEDA: D. OVIDIO CORRAL VILLA, votos 6.—C. E. Independiente.—Entidad Menor de YUGUEROS: D. SERAFIN FERNANDEZ ALVAREZ, votos 24.—C. E. Independiente.

MUNICIPIO DE POSADA DE VALDEON.—Entidad Menor de CAIN: D. ALFREDO PEREZ PEREZ, votos 27.—P.S.O.E.

MUNICIPIO DE PUEBLA DE LILLO.—Entidad Menor de ISOBA: D. JUAN JOSE DE PRADO GARCIA, votos 6.—C. E. Independiente.—Entidad Menor de SAN CIBRIAN DE SOMOZA: D. AMBROSIO DIEZ DEL RIO, votos 4.—C. E. Independiente.—Entidad Menor de SOLLE: D. LORENZO VEGA BURON, votos 8.—C. E. Independiente.

MUNICIPIO DE PRIORO.—Entidad Menor de PRIORO: D. VICENTE HERRERO DEL BLANCO, votos 35.—U.C.D.—Entidad Menor de TE-

JERINA: D. BRAULIO TEJERINA ESCANCIANO, votos 15.—C. E. Independiente.

MUNICIPIO DE REYERO.—Entidad Menor de PALLIDE: D. JESUS DE CASO ANDRES, votos 10.—U.C.D.—Entidad Menor de REYERO: DON CARLOS FERNANDEZ ALONSO, votos 23.—U.C.D. Entidad Menor de VIEGO: D. BENJAMIN ALONSO ALONSO.

MUNICIPIO DE VALDERRUEDA. Entidad Menor de CAMINAYO: DON JULIO DEL BLANCO RIAÑO, votos 11.—U.C.D. Entidad Menor de FERRERAS DEL PUERTO: D. VICENTE ESCANCIANO DIEZ, votos 2.—U.C.D.—Entidad Menor de LA MATA DE MONTEAGUDO: D. PEDRO GARCIA DE PRADO, votos 2. U.C.D.—Entidad Menor de PUENTE-ALMUHEY: D. ANGEL CASADO PRIETO, votos 12.—U.C.D.—Entidad Menor de SOTO DE VALDERRUEDA: D. AGUSTIN FUENTES ALVAREZ, votos 16.—U.C.D.—Entidad Menor de VILLALMONTE: D. MARIANO GONZALEZ DE PRADO, votos 4.—U.C.D. Entidad Menor de VILLAMORISCA: D. QUINTILIANO GONZALEZ MATA, votos 3.—U.C.D.

Por el Secretario de la Junta se lee en voz alta el resumen general de los resultados obtenidos en el escrutinio de Alcaldes Pedáneos y por el Sr. Presidente se proclaman en el acto "ALCALDES PEDANEOS ELECTOS" a los candidatos anteriormente reseñados para las respectivas Entidades Menores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cistierna, 2 de julio de 1979.—El Presidente de la Junta, Luis Nieto del Barrio. 3560

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 419 de 1979 por el Procurador don Vicente Arranz Pascual, en nombre y representación del Ayuntamiento de Cistierna, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León de 22 de febrero de 1979 en reclamaciones núms. 190 de 1977 y 16 de 1978 sobre contribuciones especiales del Ayuntamiento de Cistierna por obras de urbanización y pavimentación de las calles de Juan Reyero y Redomas, de dicha localidad.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 13 de julio de 1979.—Manuel de la Cruz Presa. 3520 Núm. 1500.—380 ptas.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 367 de 1979 por doña María del Mar Chaguaceda Castellanos y doña Margarita Varona Carranza, contra acuerdo de la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de León de 13 de marzo de 1978 y 19 de febrero de 1979 resolviendo sobre petición de las recurrentes de pase a la escala administrativa del Ayuntamiento y contra el de la propia Comisión, de 2 de abril de 1979, que desestimó el recurso de reposición formulado contra el citado acuerdo de 19.2-1979.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 13 de julio de 1979.—Manuel de la Cruz Presa. 3521 Núm. 1501.—380 ptas.

Audiencia Provincial de León

En virtud de lo acordado por la Sala de esta Audiencia Provincial en resolución de esta fecha recaída en la causa 41 de 1978 del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Ponferrada por el delito de robo, se cita por medio del presente al penado Maximino Germán Cano Martín, de 18 años, hijo de Maximino y Manuela, cuyo último domicilio lo tuvo en Ponferrada, ignorándose su actual paradero, a fin de que comparezca ante esta Audien-

cia Provincial, el día catorce de septiembre próximo a las doce de la mañana a fin de notificarle la suspensión condicional de la pena impuesta en dicha causa, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

León a 18 de julio de 1979.—El Secretario (ilegible). 3533

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Modesto Pérez Rodríguez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 145 de 1979, de que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia: En Ponferrada a trece de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El señor don Modesto Pérez Rodríguez, Juez de Primera Instancia n.º 2 de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante por D. Ramiro González Bodelón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Germán Fra Núñez y defendido por el Letrado D. Segundo García de San Juan, contra don Luis García Ferrer, mayor de edad, industrial y vecino de Villaverde Alto (Madrid), declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...”

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir éste adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor D. Luis García Ferrer, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor D. Ramiro González Bodelón de la cantidad de cuatrocientas dieciocho mil novecientos veinticinco pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Modesto Pérez Rodríguez. Rubricado.”

Y a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en Ponferrada a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y nueve.—Modesto Pérez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

3515 Núm. 1496.—1.200 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 585 de 1979, por el hecho de lesiones y daños en accidente de circulación, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día treinta y uno del mes de julio de mil novecientos setenta y nueve, a las 11,10 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, sita en calle Roa de la Vega, 14, mandando citar al señor Fiscal de Distrito y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciante Concepción Bisellach Gómez e Isabel Gómez Eslava, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veinte de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario. 3550

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

D. Juan Francisco García Sánchez Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 957 al 967/79, seguidos a instancia de Juan López Gómez y otros contra Técnica Minera e Industrial, S. A., sobre cantidad.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día trece de septiembre a las diez quince de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Técnica Minera e Industrial, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y nueve. — Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 3513

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1979